



## CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

---

C 004-19

# CIRCULAR

**Viernes 12 de abril de 2019**

Por este medio se informa a Recursos Humanos del MIDA y a todas la Instituciones donde laboran Profesionales de las Ciencias Agrícolas que el Derecho a la asignación del aumento establecido del Escalafón conforme el Decreto Ejecutivo 12 del 01 de febrero de 2019, debe ser respetado y aplicado a todos los funcionarios idóneos de las Ciencias Agrícolas.

El Consejo Técnico Nacional de Agricultura no ha establecido ni puede establecer otro requisito que no sea lo vigente, es decir:

1. Haber recibido título de bachiller o equivalente en alguna de las ciencias agrícolas, extendido por Escuela, Colegio, Instituto Nacional o extranjero y cuya Autoridad Académica haya sido reconocida por el Ministerio de Educación.
2. Poseer certificado de idoneidad extendido por el Consejo Técnico Nacional de Agricultura.
3. Presentar certificación del Gremio Profesional al que pertenece y que está reconocido por el CTNA.
4. Estar ejerciendo funciones Profesionales en Ciencias Agrícolas.

Po ello no es cierto que el CTNA este efectuando evaluaciones paralelas u otros actos que condicionen el derecho que tienen los Profesionales al pago del derecho de su Escalafón.

Por lo expresado solicitamos respetuosamente a las direcciones de Recursos Humanos cumplan con los derechos del Escalafón Salarial de los Profesionales de las Ciencias.

  
**DOCTOR JUAN CORELLA J.**

Presidente 2019

